

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3021-2024
CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL 2024

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV, inciso 10), celebrada el 19 de octubre del 2023 (CU-2023-543) en el que, en el punto 6 se solicita a la administración girar las instrucciones a la DTIC para que atienda el hallazgo único y las cuatro recomendaciones que se derivan del mismo y que se establecieron en la Carta de Gerencia TI correspondiente al periodo 2022. Así como informar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del año 2023, la forma en que será atendido este hallazgo por parte de la DTIC.**
- 2. El oficio RSA-2024-010 de fecha 20 de mayo de 2024 (REF: CU-548-2024), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, informa al Consejo Universitario sobre el trámite que se realizó por parte del Consejo de Rectoría y la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, saber:**

“CR-2023-2111: 3. Solicitar al Director de la DTIC, informar a este Consejo de Rectoría, a más tardar el 15 de diciembre 2023, las acciones realizadas para la atención del hallazgo titulado: “AUSENCIA DE UN PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD” y las cuatro recomendaciones que se derivan del informe y que se establecieron en la Carta de Gerencia TI correspondiente al periodo 2022.

CR-2024-014: 1. Dar por recibido el oficio DTIC-2023-154 con fecha 14 de diciembre 2023 (REF.3823-2023), suscrito por el

señor Francisco Durán Montoya, director Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

2. Brindar audiencia el lunes 29 de enero 2024, a los señores Francisco Duran Montoya y Johnny Saborio Alvarez, con el propósito de presentar el informe de las acciones realizadas sobre hallazgo 01 y cuatro recomendaciones que se derivan de la Carta de Gerencia TI correspondiente al período 2022. La hora se informará oportunamente.

CR-2024-085: 1. Agradecer a los señores Francisco Duran Montoya y Johnny Saborio Alvarez, funcionarios de la DTIC, la presentación del documento titulado: informe acciones realizadas sobre hallazgo 01 y de cuatro recomendaciones que se derivan de la Carta de Gerencia TI correspondiente al período 2022 DTIC-2023-154 (REF. 3823-2023).

2. Solicitar a la Dirección de tecnología y Comunicaciones dar seguimiento a los puntos pendientes de la carta gerencia TI e informar a este Consejo periódicamente sobre los avances de las acciones realizadas.

3. Solicitar a la señora Yamileth Ruiz Rodriguez dar seguimiento al informe de las acciones realizadas sobre hallazgo 01 y de cuatro recomendaciones que se derivan de la Carta de Gerencia TI correspondiente al período 2022, para documentar el cumplimiento de todas las recomendaciones.”

En el mismo, se adjuntan las evidencias del cumplimiento por parte de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC).

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio RSA-2024-010 (REF: CU-548-2024), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que se detallan las acciones planteadas por la DTIC y sus respectivas evidencias, para atender las cuatro recomendaciones del Hallazgo 01 de la Carta de Gerencia TI del periodo 2022, que están dirigidas al área responsable de la seguridad de la información en la UNED.**
- 2. Informar de este acuerdo a la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y del Consejo de Rectoría (CONRE).**
- 3. Informar de este acuerdo al Programa de Control Interno para que se realice el seguimiento correspondiente, a la luz de lo**

establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo citado en el considerando primero.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-863 de fecha 20 de mayo de 2024, (REF: CU-549-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2317-2024, Artículo II, inciso 2) celebrada el 20 de mayo del 2024, referente al oficio VE-083-2024 con fecha 14 de mayo de 2024 (REF.1299-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a la Escuela Coquital.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela Coquital:

ARCHIVO 4 GAVETAS	ESCRITORIO
514177	2 S/N
ARCHIVO 3 GAVETAS	MESA LARGA
531666	1 S/N
524503	MESA MAQUINA ESCRIBIR
SILLA SECRETARIAL	4841
525185	MUEBLE
524791	1 S/N
20134	ESTANTE METALICO
538350	1 S/N
529295	PIZARRA
519650	16391
SILLA ESPERA	MESA CUADRADA

10431	19632
10426	MESA PLEGABLE
BUTACA	526657
530298	526656
SILLA PLEGABLE	524661
528111	
528105	
528121	

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3003-2024, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 25 de enero del 2024 (CU-2024-018), en el que se aprueba el perfil para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, y se solicita a dicha oficina iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de esa jefatura.
2. El oficio ORH-URSP-2024-0767 de fecha 21 de mayo de 2024 (REF: CU-552-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2024-01 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
3. Lo establecido en el artículo 3, inciso h) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela, el cual, a la letra indica:

“h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo

Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.”

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Katya Calderón Herrera, quien coordina, la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Carlos Montoya Rodríguez, la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED y el señor rector Rodrigo Arias Camacho o la persona vicerrectora que él designe, en particular la persona que ocupará la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-077-2024 del 21 de mayo del 2024 (REF. CU-553-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2024.

SE ACUERDA:

Encargar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023, y lo presenten al plenario a más tardar el 13 de junio del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. Los documentos remitidos por la Rectoría (REF: CU-556-2024) en el que se incluyen el oficio R-0587-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector el cual fue dirigido a las asociaciones gremiales y sindicales, la minuta 4-2024 de la reunión de negociación salarial realizada el 13 de mayo anterior, así como el acuerdo inicial firmado en esa oportunidad.**
- 2. El correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2024 (REF: CU-527-2024) enviado por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que informa sobre avance de las reuniones de la Rectoría y las agrupaciones gremiales y sindicales, con respecto a las mejoras de las bases salariales de las personas funcionarias en la UNED. En dicho correo adjunta lo siguiente:**
 - Minuta aprobada de la tercera reunión de negociación realizada el día 6 de mayo 2024 en la Rectoría.**
 - Propuesta presentada por la rectoría el 13 mayo, como respuesta a lo solicitado en la sesión del 6 de mayo 2024.**
 - Acuerdo firmado el día 13 de mayo.**
- 3. El correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024 (REF: CU-533-2024), remitido por el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) en el que remiten el Primer Informe del Frente Gremial al Consejo Universitario sobre la negociación salarial - Reuniones 1, 2 y 3, con las evidencias aportadas a ese momento (6 de mayo de 2024).**

4. El correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024 (REF: CU-540-2024), remitido por el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) en el que remiten el Segundo Informe del Frente Gremial al Consejo Universitario sobre la negociación salarial – Reunión 4 (13 de mayo de 2024)
5. El informe verbal dado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en la presente sesión del Consejo Universitario, en el que informa que la próxima reunión entre la Rectoría y las agrupaciones gremiales y sindicales, se ha pactado para el viernes 24 de mayo

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los insumos detallados en los considerandos 1, 2, 3 y 4 del presente acuerdo, remitidos, tanto por parte de la Rectoría, como por las agrupaciones gremiales y sindicales de la UNED, y mantenerse a la espera que el proceso de negociación salarial siga adelante.
2. Tomar nota de las posiciones presentadas por parte de la rectoría y por las agrupaciones gremiales y sindicales, en relación con la negociación salarial en la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-082-2024 del 22 de mayo del 2024 (REF: CU-560-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, en el que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República D-1-2005-CO-DFOE, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005, presenta el informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como Auditora Interna a.i. de la UNED,

durante el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2024.

- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que cuando analice este tema invite al señor Héctor Saballos Pomares, auditor interno de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 484-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de mayo del 2024 (CU.CAJ-2024-040), referente a propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

El oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024 y REF: CU-334-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), en el que remite acuerdos tomados por la Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) relacionados con la solicitud de equiparación de derechos sindicales al SIUNED.

SE ACUERDA:

- 1. Reconocer al Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) como sindicato de la Universidad Estatal a Distancia UNED, así como incluir al SIUNED en la lista de organizaciones sindicales de la UNED y extender los derechos ya consagrados en el Estatuto de Personal a esta nueva organización laboral.**
- 2. Acoger la solicitud realizada por SIUNED mediante oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con el fin de iniciar con el proceso de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal**

propuestos por el SIUNED. En el caso de la propuesta planteada para el artículo 129 del Estatuto de Personal, se debe considerar la ampliación de un miembro más como persona representante de la administración para mantener la paridad establecida en la conformación de la Junta de Relaciones Laborales.

3. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos el oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal, con el fin de que prepare un dictamen referente a las modificaciones sugeridas por SIUNED, y emita el criterio correspondiente, en el término de 10 días hábiles. Dicho criterio debe ser enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que esta comisión inicie el procedimiento respectivo para la modificación de la normativa correspondiente.”

3. **Las notas SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024 y REF: CU-334-2024), suscritas por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), en el que remite acuerdos tomados por la Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) relacionados con la solicitud de equiparación de derechos sindicales al SIUNED. En lo que interesa la nota con respecto a dichos acuerdos expresa lo siguiente:**

“Reciban un cordial saludo. / En virtud de la reciente formalización por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del **Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED)**, con **cédula jurídica 3-011-897137** y con el deseo de procurar una armoniosa integración en la normativa y procesos de la UNED, se les remite los Acuerdos No.0001 y No.0002 de la Junta Directiva del Sindicato SIUNED con el fin de que revisados y atendidos por este Consejo para que se emita la resolución respectiva, de forma que se garantice el oportuno cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia de derechos sindicales. / Con toda cordialidad,

La Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) resuelve:

- I. **ACUERDO 0001-2024: EQUIPARACIÓN DE DERECHOS:** Se acuerda trasladar al Consejo Universitario de la UNED la solicitud de incorporación del SIUNED en el Estatuto de Personal, específicamente en los artículos a los que se hace referencia en esta solicitud: 54, 55, 56, 72 y 129.
- II. **ACUERDO 0002-2024: TRANSITORIO.** Se acuerda trasladar al Consejo Universitario de la UNED la solicitud para que, en virtud imperiosa necesidad de contar con los tiempos necesarios para

poder ejercer la actividad sindical apropiadamente, pero siendo conscientes de que dicho proceso puede conllevar períodos de análisis por parte del Consejo que irremediamente puede ir en detrimento del principio de igualdad consagrado constitucionalmente es que, se solicita al Consejo Universitario aprobar un transitorio para que : *“El Sindicato SIUNED goce de los mismos tiempos para labores sindicales que actualmente goza el sindicato ya existente.”* De manera que este transitorio *“mantenga su vigencia mientras quedan en firme las modificaciones al Estatuto de Personal de la UNED, que garanticen el ejercicio sindical en igualdad de derechos.”* (...) (El destacado es del original)

4. **El oficio ORH.2024.285 de fecha 10 de abril, 2024, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai de la Oficina de Recursos Humanos (REF: CU-378-2024), enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual emite criterio técnico con fundamento en el artículo 170 del Estatuto de Personal, ante solicitud de modificación de este Estatuto presentada por el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED). Este oficio de la jefatura de Recursos Humanos, en lo que interesa indica:**

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024, el cual indica:

“Remitir a la Oficina de Recursos Humanos el oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal, con el fin de que prepare un dictamen referente a las modificaciones sugeridas por SIUNED, y emita el criterio correspondiente, en el término de 10 días hábiles. Dicho criterio debe ser enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que esta comisión inicie el procedimiento respectivo para la modificación de la normativa correspondiente”.

Se procede a remitir la tabla adjunta en la cual se emite el criterio por parte de la Oficina de Recursos Humanos relacionado con las propuestas de modificación anteriormente mencionadas.

Estatuto de Personal	Propuesta modificación del Estatuto de Personal de la UNED	Criterio RRHH
<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que</p>	<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que</p>	<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Se brinda criterio positivo a la modificación solicitada por el SIUNED.</p>

<p>representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNE-UNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED) y Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED).</p>	<p>representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: ¡Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNEUNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNEDPRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED), Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED) y Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).</p>	
<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p> <p>La organización sindical mayoritaria, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.</p>	<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p> <p>Las organizaciones sindicales, así como la APROUNED, la AFAUNED, la ASEUNED, APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido, para realizar el trabajo en cada comisión.</p>	<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p> <p>Las organizaciones sindicales, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.</p>
<p>Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones</p> <p>De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría</p>	<p>Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones</p> <p>De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de cada organización sindical: la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, y el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a</p>	<p>Artículo 56: Tiempo para Desempeño de Funciones</p> <p>Se brinda criterio positivo a la modificación solicitada por el SIUNED</p>

<p>General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario. Los miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera. Los miembros de las Juntas Directivas de la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.</p>	<p>Distancia SIUNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario. (...).</p>	
<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las</p>	<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las</p>	<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las</p>

<p>solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas.</p> <p>La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>	<p>solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.</p>	<p>solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas.</p> <p>La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>
<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y</p>	<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia ...:</p>	<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y</p>

<p>jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:</p> <p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por ocho miembros propietarios: Un representante de cada una de las asociaciones o gremios (Sindicato UNEUNED, APROFUNED, UNEDPRO y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales anualmente, deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.</p> <p>b)(...)</p>	<p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por miembros propietarios: Un representante de cada una de las organizaciones sindical y asociaciones (Sindicato UNEUNED, SIUNED, APROFUNED, APROUNED y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales anualmente, deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.</p>	<p>jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:</p> <p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por nueve miembros propietarios: Un representante de cada una de las asociaciones y organizaciones sindicales (Sindicato UNEUNED, SIUNED, APROFUNED, UNEDPRO y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales anualmente, deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.</p> <p>b)(...)</p>
--	--	---

Cordial saludo,”

5. **En la sesión 479-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 16 de abril, 2024, se conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024 y el oficio ORH.2024.285 de fecha 10 de abril, 2024, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai de la Oficina de Recursos Humanos (REF: CU-378-2024) citado en el considerando anterior. Del análisis realizado por la Comisión se acoge el criterio emitido por la jefatura de Recursos Humanos, excepto el criterio con respecto a la modificación del artículo 129 del Estatuto de Personal; esto por cuanto, la Junta de Relaciones Laborales es un órgano bipartito y paritario, por lo tanto, al incluirse al SIUNED en la Junta de Relaciones Laborales, dicho órgano estará conformado por diez personas miembros propietarias: cinco representantes de las asociaciones y**

sindicatos y cinco representantes de la Administración. Además, se considera necesario utilizar el lenguaje inclusivo en dichas modificaciones.

6. Con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 479-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CAJ-2024-029), acuerda enviar a consulta de la Comunidad Universitaria las propuestas de modificaciones de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal, en atención a la solicitud del sindicato SIUNED y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024.
7. En la sesión 482-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de mayo, 2024, se conoce el oficio SCU-2024-103, de fecha 02 de mayo, 2024, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-473-2024), en el cual expresa lo siguiente:

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 479-2024, celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CAJ-2024-029), les informo que el 30 de abril venció el plazo para recibir observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de **“Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”**. / Se adjunta la tabla con la observación recibida”. (El subrayado y negrita no son del original)

Asimismo, adjunta mediante una tabla, las observaciones enviadas por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa ai de la Oficina Jurídica y la señora Guiselle Gómez Ávalos, funcionaria de la Universidad. Del análisis realizado se acogen las observaciones enviadas por la Oficina Jurídica por su pertinencia y parcialmente las observaciones de la señora Gómez Ávalos.

8. En la misma sesión 482-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de mayo, 2024, se conoce el correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2024, remitido por la señora Linda Madríz Bermúdez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, en el que remite el oficio ECE-296-2024 (REF: CU-471-2024), con las observaciones a la propuesta de **“Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”**, a pesar de que fue enviado fuera del período establecido. Del análisis realizado de las observaciones

enviadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, solo se acoge parcialmente una.

9. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 482-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de mayo del 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitaria y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal, que aparecen en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones.”

10. El oficio SCU-2024-122 de fecha 20 de mayo del 2024 (REF: CU-543-2024), remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 482-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de mayo del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2024-035, informa que el 18 de mayo del 2024 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de “Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”. En este caso no se recibieron observaciones.
11. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 484-2024, celebrada el 21 de mayo del 2024, con referencia a la propuesta de “Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”.

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones

Toda persona funcionaria tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNEUNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNEDPRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED),

Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED) y el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).

Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones

Las organizaciones sindicales, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de las personas representantes que para tal efecto designen. Dichas personas representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.

Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación:

- 1. Las personas miembros de la Junta Directiva de cada organización sindical dispondrán dentro de su jornada laboral:**
 - a) un tiempo completo para la Secretaría General o su equivalente;**
 - b) medio tiempo para la Secretaría General Adjunta o su equivalente; y**
 - c) los demás puestos de la Junta Directiva y la persona titular de la Fiscalía, dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada persona miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para la cual fue nombrada la persona funcionaria.**
- 2. Las personas miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera.**

3. **Las personas miembros de las Juntas Directivas de la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.**

Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen las personas funcionarias de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa.

Estará integrado por siete personas de la siguiente manera:

(...)

g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de las titulares, tanto temporales como definitivas.

La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)

La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:

a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por diez personas miembros propietarias: Una persona representante de cada una de las asociaciones y organizaciones sindicales (Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, APROFUNED, UNEDPRO y AFAUNED) y cinco personas miembros nombradas por la Administración. Cada persona miembro propietaria tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales anualmente deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas asociaciones y organizaciones están a derecho. Todas las organizaciones (gremiales y sindicales) deberán acreditarse ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen una persona representante ante la Junta.

b) (...)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 484-2024, Art. V, inciso 2-B), celebrada el 21 de mayo del 2024 (CU.CAJ-2024-041-B), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, VI-A, inciso 9), celebrada el 18 de enero del 2024 (CU-2024-012), en el cual remite la propuesta de “Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía” enviada por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Centro de Agenda Joven, con el fin de que la analice con carácter de urgencia, y brinde un dictamen al Plenario.
3. A la fecha la Comisión de Asuntos Jurídicos no ha podido concluir con el dictamen solicitado mediante el acuerdo citado en el punto anterior, sobre la propuesta de “Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía”, dado que es necesario que la señora González Chacón incorpore algunos cambios en la citada propuesta, además de la justificación del nombre del Centro.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos, al 06 de junio del 2024, para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-012.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2024/050 de fecha 09 de mayo de 2024 (REF: CU-504-2024), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandí, quien cumple los requisitos correspondientes, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024, debido a que la señora Arias participará en la XXXV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, a realizarse en la Ciudad de Guatemala.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica en el señor Marlon Rojas Sandi, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024, debido a que la señora Hazel Arias participará en la XXXV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, a realizarse en la Ciudad de Guatemala.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.386.2024 de fecha 19 de marzo de 2024 (REF. CU-317-2024) suscrito por la señora Elizarda Vargas Morúa, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe acuerdo de la minuta 07, Art V, del martes 05 de marzo del 2024, y ratificada en firme, en el que informa que el señor Olmedo Bula Villalobos cumple con los requisitos**

establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.

- 2. El oficio ORH-USP-2024.1216 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se establece que el señor Olmedo Bula Villalobos cumple con el requisito del artículo 3.B del Reglamento de Declaratoria de Catedrático ya que tiene 15 años de trabajar como docente UNED**
- 3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

- 1. Declarar al funcionario Olmedo Bula Villalobos catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar al señor Olmedo Bula Villalobos, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3009-2024, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 29 de febrero del 2024 (CU-2024-066), en el que se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que emita el criterio jurídico en relación con lo planteado en el oficio FEU-0213-2024 de fecha 22 de febrero del 2024 (REF. CU-216-2024), sobre la solicitud de la FEUNED para la incorporación de la suplencia ante la ausencia temporal de quien ostenta la presidencia de la Federación de estudiantes y envíe el oficio correspondiente para ser analizado por el Consejo Universitario.**
- 2. El oficio AJCU-2024-045 de fecha 22 de abril de 2024 (REF: CU-420-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que realiza análisis jurídico sobre la solicitud de la Federación de estudiantes para acreditar la suplencia ante la ausencia temporal de quien ostenta la presidencia de la FEUNED.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3018-2024, Art. V-A, inciso 6) celebrada el 09 de mayo del 2024 (CU-2024-134), en el que se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que amplíe el criterio emitido mediante oficio AJCU-2024-045 de fecha 22 de abril de 2024 (REF: CU-420-2024), de manera tal que detalle e incluya los distintos mecanismos y formalidades que debe considerar la FEUNED para que se puedan concretar estas suplencias, las cuales permitan operacionalizar la sustitución de la presidencia de la FEUNED ante el Consejo Universitario y sus Comisiones, producto de ausencias temporales de dicha presidencia**
- 4. El oficio AJCU-2024-051 de fecha 10 de mayo de 2024 (REF: CU-508-2024) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de procedimiento para realizar las suplencias de la persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente procedimiento para que la Federación de Estudiantes de la UNED proceda con la incorporación de la**

persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario, en caso de ausencias temporales justificadas de quien tenga la presidencia de la FEUNED:

- a. **Presentar al Consejo Universitario, para cada situación en la que se quiera aplicar la sustitución, el acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED en el cual se conozca la ausencia temporal de la persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario, indicando de forma expresa el plazo en el que se mantendrá vigente la misma.**
 - b. **Por tratarse de ocasiones excepcionales, se debe adoptar un acuerdo para cada situación que ocurra en la que se quiera aplicar la sustitución, en el que se indique de forma expresa el plazo en el que se mantendrá vigente la misma.**
 - c. **Remitir la comunicación del acuerdo de la FEUNED, a la Secretaría del Consejo Universitario, así como a la persona que ostenta la presidencia del Consejo Universitario, para cumplir con los aspectos operativos de convocatoria, envío de la agenda y documentos adicionales.**
 - d. **Remitir la comunicación respectiva a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Oficina de Recursos Humanos para los trámites que correspondan a cada instancia.**
 - e. **Verificar con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las demás instancias a las que se debe comunicar la sustitución temporal de la presidencia de la FEUNED, para sustentar los efectos que resulten de esta suplencia, tales como el pago de dietas, la presentación de declaración de bienes ante la Contraloría General de la República, la presentación de informes y otros.**
 - f. **En caso que la vicepresidenta de la FEUNED no haya sido juramentada, el Consejo Universitario procederá con su juramentación en el primer acto en que se realice dicha suplencia temporal.**
- 2. Convocar a la señora Juliana Navarro Fuentes, vicepresidenta de la FEUNED, a la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario a realizarse el jueves 30 de mayo de 2024, para que sea debidamente juramentada, para que sustituya a la presidencia de la FEUNED de manera temporal.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11-b)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la presente sesión 3021-2024, Artículo III-A, inciso 11-a), celebrada el 23 de mayo de 2024, en el que se aprueba el trámite que debe seguir la Federación de Estudiantes de la UNED para la incorporación de la suplencia temporal de la persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario, en caso de ausencias temporales justificadas de la presidencia de la FEUNED.

SE ACUERDA:

Informar a la Contraloría General de la República que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, la señora Juliana Navarro Fuentes, cédula 7-0203-0522, vicepresidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, puede asumir la representación en el Consejo Universitario en ausencias temporales justificadas de la presidencia de la FEUNED. Lo anterior, para efectos de su inscripción dentro del registro de personas que deben realizar declaración jurada de bienes ante el órgano contralor.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota de fecha 14 de mayo de 2024 (REF: CU-519-2024), suscrita por la señora Lucía Osorio Torrico, Productora Audiovisual, en la que indica lo siguiente:**

“El 17 de agosto del 2023 envié una nota a la secretaría de este Consejo, consultando sobre la discusión y definición de viabilidad de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, dado que desde el 23 de marzo de ese año la Comisión organizadora del congreso ya había enviado al CU la nota **VCU-004-2023** con todas las mociones aprobadas para su valoración.

El 28 de agosto del 2023, el Consejo Universitario responde a la consulta en la nota CU-2023-429-A, en la que acuerdan:

1. Informar a la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual, que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría

ampliado, ya vienen atendiendo el análisis de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, quedando pendiente la definición de una nueva fecha para darle continuidad al análisis de las restantes mociones aprobadas.

2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha y hora de la próxima reunión-taller, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario según se detalla en el considerando 2 del presente acuerdo, asimismo realizar las gestiones para que esta reunión-taller pueda transmitirse en tiempo real.

A la fecha de hoy, no he vuelto a tener noticias sobre el proceso de revisión de las mociones ni tampoco se ha vuelto a abordar este tema en la agenda de las sesiones del Consejo. La normativa universitaria establece que el Consejo Universitario debe valorar la viabilidad de las mociones aprobadas en los Congresos Universitarios para poder ponerlas en práctica, sin embargo, este último paso no se dio nunca para el IV Congreso y sigue pendiente después de más de 1 año de haberse finalizado el V Congreso.

Tomando en consideración lo anterior, les solicito de manera respetuosa:

1. Se nos informe a los participantes del V Congreso Universitario y a toda la comunidad universitaria cómo sigue este proceso de análisis de la viabilidad de las mociones aprobadas y en qué fecha se estará dando un dictamen final al respecto.
2. Valorar y analizar la normativa de los Congresos Universitarios, para que el análisis de viabilidad de las mociones aprobadas que debe hacer el Consejo Universitario pueda darse en tiempos establecidos que garanticen la vigencia y pertinencia de su puesta en práctica.

Agradezco nuevamente su atención a este tema y quedo pendiente de su respuesta.”

2. **El pasado lunes 18 de setiembre del 2023 de 08:30 a.m. a 01:00 p.m., se realizó, de manera virtual, mediante la plataforma teams, la segunda reunión-taller conjunto del Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría ampliado, con la participación de las señoras Rosberly Rojas Campos y Jessica Umaña Méndez, con el fin de analizar la viabilidad a corto, mediano y largo plazo, de cada una de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario. Dicha actividad fue transmitida en vivo a la comunidad universitaria. A la fecha se encuentran pendientes de análisis 55 de las mociones aprobadas.**

Dichas reuniones-talleres se realizan con el fin de darle seguimiento a las mociones aprobadas, así como verificar el

cumplimiento de las mismas, y establecer plazos y condiciones según corresponda.

- 3. Que se encuentra pendiente del completar la conformación del Consejo de Rectoría, con el nombramiento de la persona que ocupará la Vicerrectoría de Planificación, así como el nombramiento de la persona que ocupará la nueva Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la nueva Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.**
- 4. Lo establecido en el artículo 15 del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual, señala lo siguiente:**

“ARTÍCULO 15: Los acuerdos del Congreso Universitario se comunicarán al Consejo Universitario para que los ponga en ejecución en lo que corresponda. Los acuerdos que no ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa dentro de los seis meses siguientes a la celebración del Congreso, con la justificación del caso, para que ésta decida lo que corresponda.”

SE ACUERDA:

Informar a la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual que, con base en el artículo 15 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario y la administración velarán por el cumplimiento de todas las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. Que en la sesión 3000-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2023 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Que dicho reglamento estableció en el artículo 36 la vigencia del Reglamento indicando que: El presente reglamento rige a partir del segundo cuatrimestre del año 2024.**

- 3. Que la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia aún no ha iniciado.**
- 4. Que en el oficio DAES-OAS-2024-057 se exponen una serie de argumentos por los cuales no se ha podido disponer lo necesario para implementar este Reglamento. Entre las razones expuestas están las siguientes:**
 - a) El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2293-2023, Artículo VIII, celebrada el 30 de octubre del 2023 en el que se analiza en sesión extraordinaria de la CETIC y se emite la declaratoria de emergencia los requerimientos de los sistemas de información presentados por la Oficina de Atención Socioeconómica, para la asignación de becas y procesos asociados.**
 - b) El acuerdo tomado en Consejo Universitario en sesión 3000-2023, artículo IV inciso 1) celebrada el 14 de diciembre 2023 en el que se aprueba la reforma integral al “Reglamento general de Becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia.**
 - c) Los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2307-2024, Artículo VII, celebrada el 04 de marzo del 2024 relacionados con la Licitación Menor No.2023LE-000014-0017699999, SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, se utilizará para el desarrollo de requerimientos que tiene la Oficina de Atención Socioeconómica, los cuales se definirán de manera conjunta entre esta instancia y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.**
 - d) Establecer un equipo de trabajo interdisciplinario entre la DTIC, VIVE, la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y la Oficina de Atención Socioeconómica, con acompañamiento del programa de Transformación Digital, para iniciar por parte del equipo SAE-DTIC, el desarrollo de las prioridades de corto y mediano plazo. Estas prioridades de inicio ya identificadas, para la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y la Oficina de Atención Socioeconómica, se detallan, a fin de iniciar y dar prioridad a partir de análisis previo realizado entre DAES y la DTIC, a saber:
 - a. Pruebas asociación de periodos becas****

- b. Modificar la forma de conteo de asignaturas para personas becadas y asociarlo al proceso de pago de acuerdo al reglamento de becas.**
 - c. Establecer los requerimientos del recién aprobado reglamento de becas a estudiantes**
 - d. Retomar los requerimientos planteados por la OAS ante la CETIC, en diferentes acuerdos.**
 - e. Control de Planes de Estudio**
 - f. Regeneración de comprobante de matrícula**
 - g. Continuar con Migración de Sistema SISGRA**
 - h. Mejoras identificadas con puesta en producción de certificaciones digitales**

- e) Aprobar que, el equipo de trabajo establecido podrá analizar el avance de las prioridades y ajustar las mismas de acuerdo a las necesidades establecidas por la persona que lidere la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y las personas Jefaturas de las Oficinas indicadas en el punto 3 de este acuerdo.**

- f) Iniciar el proceso de trabajo articulado por el programa de Transformación Digital, para contar con un sistema que integre los servicios a las poblaciones estudiantiles a partir del acuerdo CETIC 025-2023.**

- g) Solicitar a la Oficina de Atención Socioeconómica presentar a la brevedad posible los elementos del recién aprobado Reglamento de Becas, que requieren de mayor tiempo para su ejecución, asociado a la necesidad de programación en el sistema de becas, para que se informe de esta situación al Consejo de Rectoría para el posterior envío al Consejo Universitario.**

- h) Las sesiones de trabajo para el análisis de la aplicación del reglamento según se detalla a continuación:**
 - Sesiones de trabajo de las coordinaciones de la Oficina de Atención Socioeconómica para el análisis de la aplicación y los requerimientos en las siguientes fechas del 2024:**
 - 26 y 31 de enero**
 - 6,7,8, 13, 14, 21 y 28 de febrero**
 - 28,6,13 y 20 de marzo**
 - 3,10 y 17 de abril**

- **Sesiones de trabajo para el análisis de requerimientos en los sistemas de información institucional con la participación de la Oficina de Atención Socioeconómica, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) y con acompañamiento de Transformación Digital.**
 - **15 de febrero**
 - **21 de marzo**
 - **Audiencia con el Consejo de Rectoría para el análisis de requerimientos asociados a la normativa.**
 - **04 de marzo**
 - **Sesiones de trabajo para iniciar con la documentación de los nuevos procedimientos en atención a lo indicado en el Reglamento de becas con asesoría y acompañamiento del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).**
 - **22 de marzo**
 - **04 y 11 de abril**
 - **Talleres de capacitación con la DTIC para trabajar los requerimientos de los sistemas de información.**
 - **5,12,19 y 26 de abril**
 - **Sesiones de trabajo con el equipo de la Oficina de Atención Socioeconómica para el análisis de los cambios en la normativa y aspectos de procedimiento.**
 - **10 y 17 de abril**
5. **La necesidad de realizar una campaña de divulgación de forma amplia y detallada de la nueva normativa y los cambios en su aplicación dirigida a toda la comunidad universitaria, usando los diferentes medios de comunicación institucionales, esto en coordinación con la Oficina de Mercadeo y Comunicación.**
 6. **La atención de los procesos de asignación de becas, seguimientos, apoyos económicos y los asociados a la matrícula que se encuentran en desarrollo durante el año 2024.**

SE ACUERDA:

Posponer la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia para que entre en vigencia a partir del primer cuatrimestre el año 2025, en atención a los considerandos del presente acuerdo. Esta postergación no afecta a las personas becadas actualmente, dadas las medidas económicas propuestas por el Consejo de Rectoría (CONRE) y aprobadas por el Consejo Universitario para todos los períodos académicos del 2024, las cuales se mantienen vigentes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2024-098 de fecha 29 de abril de 2024 (REF: CU-458-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, en el que detallan las postulaciones recibidas para ocupar la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario TEUNED.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Luis Alberto Monge Mata, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años, del 23 de mayo del 2024 al 22 de mayo del 2028.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3004-2024, Art. V-A, inciso 1), celebrada el 01 de febrero del 2024 (CU-2024-030), en el que, en el punto 2, se solicita al Consejo Editorial que envíe al Consejo Universitario una lista con la propuesta de personas candidatas para el nombramiento de personas suplentes del Consejo Editorial, a la brevedad posible.**
- 2. El oficio CE-043-2024 de fecha 08 de mayo de 2024 (REF: CU-503-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 7-2024,**

celebrada el 8 de mayo del 2024, en el que remiten propuesta de personas candidatas para asumir el nombramiento de persona suplente en el Consejo Editorial de la UNED.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Mía Gallegos Domínguez como miembro suplente del Consejo Editorial EUNED, por un período de cuatro años, del 23 de mayo del 2024 al 22 de mayo del 2028.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2024-016 de fecha 23 de enero de 2024, (REF: CU-047-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2301-2024, Artículo II, inciso 1), celebrada el 22 de enero del 2024, referente al oficio VE-395-2023 con fecha 15 de diciembre 2023 (REF.3819-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a centros penales.**
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a centros penales para el uso exclusivo de las personas estudiantes de la UNED en privación de libertad:**

1. 45078	2. 45189	3. 45396	91. 45576
4. 45079	5. 45254	6. 45397	92. 45577
7. 45080	8. 45255	9. 45398	93. 45578
10. 45081	11. 45256	12. 45399	94. 45902
13. 45082	14. 45258	15. 45400	

16. 45083	17. 45259	18. 45401	
19. 45084	20. 45260	21. 45402	
22. 45086	23. 45261	24. 45403	
25. 45087	26. 45262	27. 45405	
28. 45088	29. 45263	30. 45406	
31. 45090	32. 45288	33. 45407	
34. 45092	35. 45289	36. 45408	
37. 45093	38. 45290	39. 45409	
40. 45094	41. 45291	42. 45543	
43. 45095	44. 45292	45. 45544	
46. 45096	47. 45293	48. 45545	
49. 45097	50. 45339	51. 45546	
52. 45137	53. 45340	54. 45547	
55. 45138	56. 45341	57. 45548	
58. 45139	59. 45342	60. 45549	
61. 45140	62. 45344	63. 45550	
64. 45141	65. 45345	66. 45551	
67. 45142	68. 45346	69. 45552	
70. 45182	71. 45347	72. 45569	
73. 45183	74. 45349	75. 45570	
76. 45184	77. 45350	78. 45571	
79. 45185	80. 45351	81. 45572	
82. 45186	83. 45352	84. 45573	
85. 45187	86. 45353	87. 45574	
88. 45188	89. 45395	90. 45575	

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2024-351 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-319-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2308-2024, Artículo II, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2024, referente al oficio VE-051-2024 con fecha 06 de marzo 2024 (REF.568-2024) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que**

solicita la enajenación de la computadora con activo número No. 45091, e indica que en el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2298-2023, Artículo II, inciso 3), celebrada el 11 de diciembre del 2023, solo se autoriza la donación de la computadora, sin embargo, se requiere la enajenación respectiva para realizar el trámite de donación.

2. Las preocupaciones manifestadas por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, relacionadas con los aspectos y condiciones que han sido consideradas por la Administración para definir a qué persona estudiante se le puede donar o no un activo de la Universidad.

SE ACUERDA:

Devolver a la Administración el oficio CR-2024-351 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-319-2024), en el que se solicita la enajenación de la computadora con activo número No. 4509, con el fin de que le aclare al Consejo Universitario la justificación de la solicitud de enajenación planteada, de manera tal que incluya toda la documentación que respalde la misma.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-583 de fecha 11 de abril de 2024, (REF: CU-382-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2310-2024, Artículo III, inciso 7), celebrada el 08 de abril del 2024, referente al oficio CEULIMON-071-2024 con fecha 02 de abril 2024 (REF.794-2024) suscrito por la señora Marilyn Sánchez Sotela, jefatura de la Sede Universitaria Limón, en el que solicita la enajenación de equipo de activos para ser donados.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a una institución de educación pública:

Cantidad	No. Activo	descripción
1	18016	Pupitre
1	17245	Pupitre
1	17732	Pupitre
1	17733	Pupitre
1	16903	Pupitre
1	16935	Pupitre
1	17781	Pupitre
1	16982	Pupitre
1	18015	Pupitre
1	15223	Pupitre
1	16895	Pupitre
1	11834	Pupitre
1	16893	Pupitre
1	17732	Pupitre
1	18014	Pupitre
1	17242	Pupitre
1	7202	Pupitre
1	17245	Pupitre
1	11815	Pupitre
1	17485	Pupitre
1	15401	Pupitre
1	17469	Pupitre
1	7346	Pupitre
1	18020	Pupitre
1	16555	Pupitre
1	16529	Pupitre
1	16904	Pupitre
1	18018	Pupitre
1	18010	Pupitre
1	16878	Pupitre
1	7947	Escritorio

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-621 de fecha 23 de abril de 2024, (REF: CU-431-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2312-2024, Artículo II, inciso 6), celebrada el 22 de abril del 2024, referente al oficio VE-067-2024 con fecha 11 de abril 2023 (REF.948-2024) suscrito por el señor

Rodrigo Arias Camacho, rector con recargo de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a los estudiantes de centros penales de conformidad con el Convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia.

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados para uso exclusivo de las personas estudiantes privadas de libertad de la UNED, en los de centros penales, de conformidad con el Convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia:

COMPUTADORAS PARA DONAR			
ACTIVO	ACTIVO	ACTIVO	ACTIVO
545187	545570	545262	545078
545186	545550	545402	545081
545552	545082	545342	545290
545261	545083	545084	
545406	545349	545345	
545185	545080	545400	
545408	545087	545079	
545138	545352	545341	
545573	545397	545340	
545551	545574	545401	
545578	545288	545142	
545184	545293	545543	
545189	545353	545258	
545137	545263	545254	
545183	545339	545292	
545577	545095	545545	
545182	545096	545092	
545140	545094	545291	
545407	545344	545141	
545549	545139	545088	
545403	545405	545256	
545260	545546	545255	
545544	545399	545259	
545350	545572	545547	
545086	545409	545289	
545090	545097	545396	CPU 93
545347	545093	545548	TECLADO
545346	545569	545398	MOUSE
545351	545575	545395	CABLES
545576	545571	545188	MONITOR

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-826 de fecha 14 de mayo de 2024, (REF: CU-522-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2316-2024, Artículo II, inciso 1) celebrada el 13 de mayo del 2024, referente al oficio VE-077-2024 con fecha 08 de mayo 2024 (REF.1247-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a la Escuela Higuito.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela Higuito:

SILLA SECRETARIAL	PANTALLA TV	PUPITRE EN MAL ESTADO
528238	528090	17635
528235	MESA REDONDA	17568
528236	S/N	17587
524525	PANTALLA PROYECCION	17633
MESA PLEGABLE	S/N	17593
524668	ARCHIVO	17596
524678	7842	17509
524656	4351	17541
524665	8729	17563
524674	ARTURITO	17527
524659	6851	17680
SILLA PLEGABLE	PIZARRA	17599
522404	539603	17585
532131	519687	17674

538236	519693	17492
538231	520806	17490
538250	520836	17580
538258	528069	17574
538259	ABANICO	17549
538232	526035	17601
538237	526018	17557
538238	526024	17504
ESCRITORIO	526019	17523
14846		17681
BUTACA		17506
534413		17503
534416		17507
MUEBLE MADERA		
15082		
MESA COMPUTO		
524622		
525733		

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 21)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCI-1050-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 (REF: CU-1268-2023) en el que se recibe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sesión ordinaria N° 3340, Artículo 8, del 22 de noviembre de 2023, relacionado con atención a la modificación acordada por el CONARE para la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal” (oficio CNR-294-2013 y OF-DA-052-2023).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2581-2017, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-116), en el que, en el punto 1 se acuerda ratificar la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal a Distancia, específicamente sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal, de conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de

Rectores (CONARE), en sesión No. 02.17, celebrada el 31 de enero del 2017.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido del oficio SCI-1050-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 (REF: CU-1268-2023) del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho, rector y miembro del Consejo Nacional de Rectores, que realice la consulta e informe a este Consejo Universitario acerca de cuál es el convenio de nomenclatura de grados y títulos que se encuentra vigente actualmente, el cual fue ratificado por todas las universidades públicas, de manera tal que se pueda identificar cuál es el término de “énfasis” que se encuentra vigente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 639-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de mayo del 2024 (CU.CPP-2024-020), referente al análisis de Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A), inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2024, (CU-2024-104), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2024-052 del 14 de abril del 2024 (REF. CU-389-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.
3. El oficio OCP-2024-052 del 14 de abril, 2024, (REF. CU-389-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, el cual, está conformado por:
 - Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.
 - Informe de Ingresos por Partida.
 - Informe de Egresos por Partida

- Informe de Egresos por Programa.
- Informe de Egresos por Actividad.
- Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.

4. Los comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto, adjunto al oficio OCP-2024-052 del 14 de abril, 2024, (REF. CU-389-2024), indican lo siguiente:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢67.466.540.292,00, se recibieron ingresos reales por la suma de ¢19.770.768.175,27, lo que representa un 29% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	179.638.050,00	21.005.912,35	12%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	193.798.200,00	37.659.720,67	19%
VENTA DE SERVICIOS	723.024.700,00	218.684.144,15	30%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PÚBLICOS	5.659.457.300,00	1.920.656.265,13	34%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	673.757.000,00	60.360.979,16	9%
MULTAS Y SANCIONES	1.053.100,00	58.500,00	6%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	724.550.166,00	137.852.465,91	19%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	53.784.204.928,00	16.270.951.555,20	30%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	327.241.537,00	121.117.546,00	37%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNO LOCAL	0,00	182.082,97	0%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1.000.000.000,00	307.692.307,69	31%
SUPERÁVIT LIBRE	3.275.006.376,00	375.245.471,50	11%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	924.808.935,00	299.301.224,54	32%
TOTAL INGRESOS	67.466.540.292,00	19.770.768.175,27	29%

El Ingreso real total con respecto al Presupuesto fue de un 29%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 30%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 12%, muy inferior con respecto a lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de la Venta de Otros Bienes manufacturados que alcanzó un 19%, Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 9%, y finalmente Otros

Ingresos no Tributarios que obtuvo un 19%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢67.466.540.292,00, se ejecutaron ¢23.426.338.072,21 que equivalen a un 35% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	49.170.767.104,00	16.238.007.631,59	33%
1 -SERVICIOS	7.713.954.063,00	3.224.619.934,97	42%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.821.887.371,00	467.347.689,96	26%
5 -BIENES DURADEROS	5.125.245.936,00	2.386.835.164,70	47%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.234.685.818,00	1.109.527.650,99	34%
9-CUENTAS ESPECIALES	400.000.000,00	0.00	0,0%
TOTAL, EGRESOS	67.466.540.292,00	23.426.338.072,21	35%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 42% y 26% respectivamente, durante el trimestre, lo anterior por cuanto fueron trasladados aquellos compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2023. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución superior de acuerdo a lo estimado. Lo anterior por cuanto fueron trasladados algunos de los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2023, al ejercicio económico 2024, así como también algunos de los procesos que fueron adjudicados se registraron en el 2024.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 34%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL, EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1	6.935.189.312,00	2.072.561.545,39	30%

DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN			
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.048.971.663,00	4.185.032.505,25	35%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	5.471.598.576,00	1.767.994.434,44	32%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	25.189.020.561,00	9.653.828.694,09	38%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	4.945.346.703,00	1.396.951.406,58	28%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2.486.461.617,00	649.811.833,20	26%
PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	5.902.871.165,00	1.629.748.197,18	28%
PROGRAMA: 8 INVERSIONES	4.487.080.695,00	2.070.409.456,08	46%
TOTAL	67.466.540.292,00	23.426.338.072,2 1	35%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre.”

5. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 639-2024, celebrada el 15 de mayo, 2024, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que, realizó la presentación a las personas miembros de la Comisión, del Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.**
6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 639-2024, celebrada el 15 de mayo, 2024, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.**
7. **El correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2024 (REF: CU-526-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, y dirigido a la Comisión Plan Presupuesto, en el que, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“ (...)

Una vez presentado el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al I Trimestre 2024, surgió la consulta sobre el Monto de los Compromisos Pendientes al 31 de diciembre, que fueron trasladados al Presupuesto 2024, por lo anterior, adjunto

el documento donde se detalla la información, y donde indique que lo enviaría a la Comisión Plan Presupuesto para lo correspondiente.

(...)”

8. **Las preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario, en la presente sesión del Consejo Universitario, en relación con los compromisos pendientes al 31 de diciembre de 2023, que fueron trasladados al Presupuesto 2024.**
9. **Las aclaraciones dadas por el señor rector en la presente sesión en relación con las proyecciones de ejecución presupuestaria para el año 2024.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2024-052 del 14 de abril del 2024 (REF. CU-389-2024).**
2. **Solicitarle al señor rector Rodrigo Arias Camacho que informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 15 de junio de 2024, cuál es la estrategia que va a seguir la Administración, con el fin de atender los compromisos del 2023, que se citan en la información suministrada mediante correo electrónico del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (REF: CU-526-2024), e informe sobre las proyecciones correspondientes para la ejecución presupuestaria del año 2024.**

ACUERDO FIRME

*ppv